

Guatemala, 03 de marzo de 2023.

Doctor Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Su despacho.

REF.: CDH-12.101/112

Supervisión de cumplimiento de sentencia

Caso Extrabajadores del Organismo Judicial Vs. Guatemala

Distinguido Dr. Saavedra:

Sirva la presente para saludarle y en atención a la comunicación de la honorable Corte IDH, de fecha 06 de febrero de 2023, me permito remitir las observaciones en relación al Informe sobre el Cumplimiento de la Sentencia, En el Caso **Extrabajadores Del Organismo Judicial Vs. Guatemala**, escrito remitido con fecha 26 de enero de 2023.



Sin otro particular me suscribo de usted agradeciendo su atención prestada a la presente, reiterando las muestras de mi consideración y estima.


Héctor Estuardo Reyes Chiquín
Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos



Guatemala, 02 de marzo de 2023

Dr. Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Su despacho

REF.: CDH-12.101/112
Supervisión de cumplimiento de sentencia
Caso Ex trabajadores del Organismo Judicial
Vs. Guatemala

Distinguido Dr. Saavedra:

Sirva la presente para saludarlo y desearle éxitos en sus actividades cotidianas. En seguimiento al acatamiento de la sentencia del **Caso Extrabajadores del Organismo Judicial Vs. Guatemala** y en cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que las parte involucradas en este asunto presenten sus observaciones al referido informe estatal, nos pronunciamos de la siguiente manera:



3. Sobre el punto dispositivo número siete, referente a la adecuación de la normativa interna según se establece en la Sentencia

Siguiendo el orden en el que aparece el informe en cuestión, queremos hacer la siguiente observación: Este mandato de la sentencia dará mucho de que discutir ya que han transcurrido trece (13) meses desde la notificación de la sentencia de la CORTE IDH de 24 que se le impusieron para la modificación correspondiente y hasta el día de hoy apenas ha conocido la Dirección de Asuntos jurídicos del Congreso de la república de Guatemala la que considera que se debe analizar lo resuelto por la Corte como si no fuera clara la orden emanada así como debe coordinarse con otras instituciones lo que se emitirá, si son medidas legislativas o de otro carácter, lo que es inexplicable porque el texto de la sentencia en este punto es demasiado claro como para pretender alargar el plazo que se les dio a efecto de que se adecue la normativa de este país en la vía recursiva cuando se de impugnación en la declaratoria de ilegalidad de una huelga. En este sentido, si para empezar las publicaciones se llevaron siete meses, entendemos que para esta situación se van a llevar un buen tiempo y tomando en consideración que estamos en año electoral, tristemente vamos a tener que esperar que la nueva legislación se de su tiempo para conocer y analizar que van a hacer con este punto que es toral para el beneficio de los trabajadores de esta república.



Sin otro particular me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.



Hector Estuardo Reyes Chiquin
Director de CALDH

